



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255458

RESOLUCION -D- N°

283104

Salta, 30 AGO 2004

Expediente N° 12.001/043

VISTO:

Las notas presentadas por el Director Administrativo Económico, Jefe del Departamento de Docencia, Jefe de Biblioteca y el Jefe del Departamento de Postgrado de esta Facultad, requiriendo la asignación de extensión horaria para las áreas antes mencionadas; y

CONSIDERANDO:

Que la mayor cantidad de tareas que implica la tramitación de los concursos regulares de Profesores Regulares y Auxiliares de la Docencia, adscripciones, horarios, solicitud de aulas, entre otras, en el área del Departamento de Docencia.

Que se debe asegurar el normal funcionamiento del servicio de limpieza, distribución de correspondencia y cafetería.

Que en la necesidad de continuar con el relevamiento en el Edificio Multifuncional A (Planta Baja, 1° Piso y 2° Piso) Edificio B (Planta Baja) como así también otras tareas inherentes al Departamento de Patrimonio.

Que es necesario contar con una base de datos automatizada de los textos de la biblioteca, para un mejor servicio a los usuarios.

Que el Departamento de Postgrado necesita normalizar las tareas que se presentan en ésta dependencia.

Que se hace necesario asegurar el normal desenvolvimiento de las tareas en las distintas áreas de esta Facultad.

Que por razones presupuestarias no es posible la cobertura de cargos vacantes, ni la creación de los mismos.

Que a través de la Resolución CS 030/00 se autorizó a las dependencias que integran esta Universidad y que se encuadran en lo previsto en el segundo y tercer considerando de la mencionada resolución, a otorgar asignaciones complementarias remunerativas no bonificables a su personal de apoyo universitario (por un período máximo de seis (6) meses y que no debe superar el 40% de la retribución de acuerdo a las funciones asignadas al agente), cuando sea imprescindible atender las situaciones que se detallan en el apartado a).

Que el período por el cual se dispondría la mayor dedicación no superará el establecido por la reglamentación vigente.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402PFO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

283104

Salta, 30 AGO 2004
Expediente N° 12.001/04

Que el financiamiento de los adicionales provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la liquidación y el pago de un Complemento Remunerativo No Bonificable, en los términos del Artículo 1° inciso a) de la Resolución CS N° 030/00 y su ampliatoria CS N° 243/04, a favor del siguiente personal:

- **Señor Natalio TALA**, L.E. N° 8.169.238, Mayordomo – Categoría 06 del Agrupamiento de Servicios, Legajo N° 527, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas de limpieza, distribución de correspondencia y cafetería, a partir del 02 de Agosto de 2.004 y por el término de tres meses.
- **Señor Héctor Martín CORREJIDOR**, D.N.I. N° 16.547.527, Categoría 06 del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, Legajo N° 3.460, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Docencia, a partir del 02 de Agosto de 2.004 y por el término de un mes.
- **Señor Jorge O. VILLA**, D.N.I. N° 22.484.031, Categoría 02 de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Legajo N° 5619, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Patrimonio, a partir del 09 de Agosto y hasta el 30 de Diciembre de 2.004.
- **Señora Juana Graciela OSINAGA de LUNA**, D.N.I. N° 14.176.992, Agente Categoría 09, a/c de los Departamentos de Compras y Patrimonio del Agrupamiento Administrativo de esta Facultad, Legajo N° 3153, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento antes mencionado, a partir del 09 de Agosto de 2.004 y por el término de tres meses.
- **Señor Juan José BUSTOS**, D.N.I. N° 17.308.743, Agente Categoría 05 de la Facultad de Humanidades, con una carga horaria de doce horas semanales, para realizar tareas en Biblioteca de esta Facultad, a partir del 01 de Septiembre y hasta el 15 de Diciembre de 2.004.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

283104

Salta, 30 AGO 2004.

Expediente N° 12.001/04

- Señorita Sandra Elizabeth OLIVERA, D.N.I. N° 22.150575, Agente Categoría 05 de esta Facultad, Legajo N° 5.456, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Post-Grado, a partir del 18 de Agosto y hasta el 31 de Octubre de 2.004.

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que a los efectos de la liquidación será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y remítase a: Dirección General de Personal, División Personal, interesados para su toma de razón y demás efectos.-

img

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud